



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

Comunicado de Prensa CGCP/023/15
Ginebra, Suiza, a 2 de febrero de 2015

LA DESAPARICIÓN CONSTITUYE UN SERIO PROBLEMA EN MÉXICO, RECONOCE EL OMBUDSMAN NACIONAL ANTE LA ONU

- **Luis Raúl González Pérez presenta el informe de la CNDH ante el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas**
- **Incluye una serie de medidas para la atención integral de ese delito, como la sistematización, compulsión y depuración de bases de datos**

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, reconoció hoy ante el Comité contra la Desaparición Forzada de la Organización de Naciones Unidas, que la desaparición constituye un serio problema de seguridad en México.

Expresó asimismo que los derechos humanos enfrentan actualmente una de sus etapas más críticas y desafiantes en nuestro país, y destacó que si bien éstos nunca habían alcanzado el grado de reconocimiento que tienen desde la reforma constitucional de junio de 2011, “los hechos evidencian la falta de congruencia entre lo dispuesto por las normas y la realidad.

“La impunidad que la sociedad advierte y los altos niveles de violencia e inseguridad que se viven –resaltó el Ombudsman nacional--, ocasionan que los derechos humanos sean vistos más como una situación meramente discursiva o teórica, que como un aspecto práctico y real, cuestionando la validez y vigencia de las instituciones, así como los innegables avances que en materia de derechos humanos se han presentado en las últimas décadas”.

Al presentar un informe sobre la desaparición forzada ante el organismo especializado de las Naciones Unidas, Luis Raúl González Pérez hizo referencia a dilaciones y omisiones del gobierno mexicano en la materia, y enfatizó la urgencia de que en México se realice una labor de sistematización, compulsión y depuración de las bases de datos de que se dispone, mediante adecuada metodología y criterios claros, que permitan establecer en qué casos existen señalamientos de desaparición forzada de personas, imputada a agentes del Estado o a particulares que actúan con el apoyo, tolerancia o aquiescencia de agentes del Estado.

Además, agregó, definir en cuáles casos la responsabilidad se imputa a la delincuencia organizada y aquéllos que correspondan a personas reportadas como no localizadas, sin que en algunos de esos casos se puedan descartar los supuestos señalados.

El Ombudsman mexicano propuso también un plan de 14 medidas que permita la atención integral de la problemática en materia de desaparición de personas:

Entre ellas, destacan el reconocimiento de la competencia de dicho Comité para recibir peticiones individuales; aprobar una Ley General sobre Desaparición Forzada; la expedición del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; la necesidad de continuar con la búsqueda y registro de fosas clandestinas y, desde luego, la identificación de personas, así como la creación de un Sistema Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o No Localizadas y la construcción de una base de datos.

Otras medidas son: la obligación de investigar no sólo debe limitarse a encontrar y sancionar a los responsables, sino a dar con el paradero de los desaparecidos; establecer protocolos de búsqueda de personas desaparecidas; crear un Sistema Nacional de Información Genética; poner especial atención en los casos de desaparición de personas en situación de particular vulnerabilidad, como mujeres, migrantes, defensores de derechos humanos y periodistas; tipificar el delito de desaparición por particulares y la declaración de ausencia por desaparición, así como la capacitación y profesionalización de cuerpos policiales.

Tras mencionar que la CNDH ha emitido 13 Recomendaciones por desaparición forzada, refirió que en los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, los días 26 y 27 de septiembre pasado, involucran la desaparición forzada de 43 personas, ante lo cual este Organismo nacional lleva a cabo la investigación de acuerdo con sus facultades constitucionales y legales. Explicó que en este contexto se creó una Oficina Especial para atender el caso, ha habido reuniones con familiares de los estudiantes desaparecidos, que aceptaron el acompañamiento de la CNDH.

El Comité es el órgano vigilante encargado de supervisar la aplicación y observancia de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.

CNDH, ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO www.cndh.org.mx

